

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENVÍO DE VALIJA DE LA DOCUMENTACION DE LA 31ª BRIGADA DE INFANTERIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicios de envío de valija de la documentación de la 31ª Brigada de Infantería.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación de servicios de envío de valija de la documentación de la 31ª Brigada de Infantería, con la finalidad de que la empresa especializada se encargue del envío, traslado y entrega en forma segura, rápida y oportuna de la documentación, así como su confirmación a través de los cargos por las entregas realizadas.

3. ANTECEDENTES

La 31ª Brigada de Infantería actualmente cuenta con personal militar y civil de diferentes oficinas que utiliza los servicios de envío y recojo de valija de la documentación de la 31ª Brigada de Infantería, cuyas contrataciones de los servicios de envío y recojo de valija, es un servicio de transporte que se enfoca en la recogida y entrega de documentación, correspondencia y otros materiales entre diferentes puntos.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

❖ **Objetivo General.**

Dotar de los servicios de envío de valija ya que son indispensables para el desarrollo de la institución brindando mayor eficiencia, seguridad en la entrega de documentos delicados o importantes, agilidad en el proceso de envío y recepción, y reducción de tiempo y recursos empleados en el transporte interno reduciendo el absentismo y mejorando la moral y el compromiso del personal, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones del personal militar y civil.

❖ **Objetivos Específicos.**

El principal objetivo de este servicio es la entrega rápida y segura de documentos importantes, como contratos, facturas, o documentos confidenciales, entre diferentes oficinas o ubicaciones.



CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE CORREO Y MENSAJERIA HUANCAYO-LIMA	SERVICIO	24
2	SERVICIO DE CORREO Y MENSAJERIA HUANCAYO-HUAMANGA	SERVICIO	12
3	SERVICIO DE CORREO Y MENSAJERIA HUANCAYO-SATIPO	SERVICIO	12
4	SERVICIO DE CORREO Y MENSAJERIA SATIPO-MAZAMARI-PICHARI	SERVICIO	12

5. ACTIVIDADES

Comprende el servicio de envío y recojo de valija desde nuestra oficina a las siguientes provincias: PROVINCIAS HUANCAYO-LIMA-HUAMANGA-SATIPO-PICHARI.

6. GARANTIA COMERCIAL

- formal de la Orden de Servicio.
- Normalmente, la garantía cubre el valor del contenido de la valija, los gastos de envío y, en algunos casos, los daños causados. La garantía comercial para el servicio de envío y recojo de valija, en el contexto de envíos de entrega rápida, se refiere a la seguridad que ofrece la empresa para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y la integridad del envío.
- Los servicios de entrega y envío de valija se encontrarán en las buenas condiciones, sin rotura o daño alguno (cuando corresponda).
- Esta garantía suele ser una póliza de caución o carta fianza bancaria que cubre posibles incidencias como daños, pérdidas o retrasos durante el transporte.
- El servicio de envío y recojo de valija se entregarán en un plazo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la recepción por el retraso en la entrega.

El postor adjudicatario es el único responsable ante la Entidad de cumplir con los servicios de envío y recojo de valija, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a terceros en general, de lo contrario se procederá de acuerdo a normas.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica.
- RUC – activo y habido
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo bienes.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- Contar con código CCI.



8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- La entrega de los documentos proporcionados por las provincias se entregará en mesa de partes del Cuartel General de la 31° Brigada Infantería en el domicilio de Av. 13 de noviembre N° 199 – El Tambo – Huancayo, Av. Universitaria 160 Huamanga-Ayacucho, Terminal Terrestre Satipo, Mazamari, Yerbateros -Lima.
- Los documentos proporcionados para el servicio de envío y recojo de valija se entregarán en un plazo de un (01) día calendario, contados a partir del día siguiente la notificación de la Orden de Servicio (Físico y/o electrónico).

9. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria en un plazo máximo de siete (07) días calendarios una vez culminado la ejecución del servicio.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO MENSUAL

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del área usuaria de la 31° Brigada de Infantería.

Comprobante de pago

11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. **GARANTIAS**

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de las Contrataciones Públicas y su Reglamento.

13. **ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato u orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. SANCIONES

El PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 y su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.



0 - 2261424820 - 0+
WALTER BARRERA RAMIREZ
Tte CM EP
Jefe de la SEPER de la 31ª Brig Inf